Resolución GDC N° 1083 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO N° 172/2021, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL, FIRMADO CON LA FIRMA DEL ING. RAMON L. SALVIONI POR LA SUMA GS. 55.765.100 (GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN).

Caacupé, 14 de julio de 2022

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y Auditor Interno de la Institución Departamental. -

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y ART. N° 95 DEL Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la firma del contrato N° 172/2021 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecutar rubros complementarios y adicionales a los contemplados originalmente en planilla de computo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato N° 172/2021 celebrado entre el Ing. Ramón Salvioni, y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de "construcción y reparación de aulas en el departamento de cordillera - Plurianual.

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo; y por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. --

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo N° 62 y ART. N° 95 DEL Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley. --

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ---

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la Adenda N° 01 de ampliación de montos al contrato N° 172/2021, Construcción y reparación de aulas en el Departamento Cordillera - plurianual, firmado con la FIRMA del ING. RAMON L. SALVIONI, con C.I.C. N° 1001661. por la suma de gs. 55.765.100 (guaranies cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil cien). ---

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03. ---

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera